



**FACULTAD DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
DECANATURA**

**RESOLUCIÓN 1063 DE 2017
(07 de Diciembre de 2017)**

"Por la cual se convoca a Concurso Profesoral 2018 para proveer cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo para la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira"

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA -SEDE PALMIRA,**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del
Consejo Académico y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.
2. Que mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se reglamentaron los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria en la Universidad Nacional de Colombia.
3. Que mediante Circular 019 del 26 de noviembre de 2015, la Secretaría General de la Universidad Nacional de Colombia aclaró la forma de contabilizar la experiencia profesional en los concursos profesorales que convoque la Universidad Nacional de Colombia.
4. Que según Resolución 1217 del 16 de noviembre de 2017, la Rectoría modificó la planta de cargos docentes de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira.

5. Que verificada la planta docente de la Facultad de Ingeniería y Administración, con base en las necesidades e intereses académicos de esta Unidad, en sesión No. 23 del 24 de noviembre de 2017, el Consejo de Facultad de Ingeniería y Administración avaló la convocatoria a concurso profesoral y estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer seis (6) cargos docentes en Dedicación Tiempo Completo.
6. Que realizado el proceso de revisión jurídica correspondiente, el Consejo de Facultad de Ingeniería y Administración en sesión 23 del 24 de Noviembre de 2017, realizó los ajustes definitivos a la convocatoria y con ello se avaló la publicación de la misma.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Convocar a Concurso Profesoral 2018 en la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira, para proveer seis (6) cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo con el fin de desarrollar actividades de docencia, investigación y extensión en cada área convocada, según el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO 1. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento aquí convocadas y que cumplan con los **requisitos mínimos establecidos en la presente Resolución**, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley.
- Personas pensionadas.
- Profesores de la Universidad Nacional de Colombia que se encuentren en periodo de prueba o que estén vinculados a la carrera profesoral universitaria.

PARÁGRAFO 2. La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de la Universidad, bajo la coordinación de Unimedios, los correos electrónicos de los egresados de la Universidad Nacional de Colombia y otros medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO 2. PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos mínimos académicos y profesionales específicos para los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son:

Unidad Académica Básica (Departamento): CIENCIAS BÁSICAS						
Área de desempeño: ESTADÍSTICA						
PERFIL	DEDICACIÓN	PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL ÁREA CONVOCADA		Número de cargos a convocar
ES1	Tiempo completo	Profesional con título en Estadística o en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Estadística	Maestría o Doctorado en el área de conocimiento convocada.	1.	Docencia directa en instituciones de educación superior, mínima de 250 horas presenciales en el área convocada	1
				Y		
					Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área convocada	
				O		
				2.	Experiencia investigativa certificada en el área convocada, distinta a las investigaciones conducentes a la obtención de títulos de posgrado.	

Unidad Académica Básica (Departamento): INGENIERÍA						
Área de desempeño: MAQUINARIA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA – AGRICULTURA DE PRECISIÓN						
PERFIL	DEDICACIÓN	PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL ÁREA CONVOCADA		Número de cargos a convocar
MM1	Tiempo completo	Profesional con Título en Ingeniería	Maestría O Doctorado en Ingeniería Agrícola O en Ciencias Agrarias O en Ingeniería Mecánica O en Geomática	1.	Docencia directa en instituciones de educación superior, mínima de 250 horas presenciales en el área convocada	1
				Y		
				2.	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área convocada	
					O Experiencia investigativa certificada en el área convocada, distinta a las investigaciones conducentes a la obtención de títulos de posgrado.	

Unidad Académica Básica (Departamento): DISEÑO						
Área de desempeño: AMBIENTE, CULTURA Y DISEÑO						
PERFIL	DEDICACIÓN	PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL ÁREA CONVOCADA		Número de cargos a convocar
AC1	Tiempo completo	Profesional con título en Diseño Industrial o Ingeniería de Producto.	Maestría o Doctorado en el área de conocimiento convocada.	1.	Docencia directa en instituciones de educación superior, mínima de 250 horas presenciales en el área convocada	1
				Y		
				2.	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área convocada	
					O	
					Experiencia investigativa certificada en el área convocada, distinta a las investigaciones conducentes a la obtención de títulos de posgrado.	

Unidad Académica Básica (Departamento): CIENCIAS SOCIALES						
Área de desempeño: ECONOMÍA						
PERFIL	DEDICACIÓN	PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL ÁREA CONVOCADA		Número de cargos a convocar
EC1	Tiempo completo	Profesional con Título en Economía	Maestría o Doctorado en Economía	1.	Docencia directa en instituciones de educación superior, mínima de 250 horas presenciales en el área convocada	1
				Y		
				2.	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área convocada	
					O	
					Experiencia investigativa certificada en el área convocada, distinta a las investigaciones conducentes a la obtención de títulos de posgrado.	

Unidad Académica Básica (Departamento): CIENCIAS SOCIALES						
Área de desempeño: MERCADEO						
PERFIL	DEDICACIÓN	PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL ÁREA CONVOCADA		Número de cargos a convocar
ME1	Tiempo completo	Profesional con Título en: - Administración de Empresas o - Mercadeo	Maestría o Doctorado en Mercadeo o en Marketing	1.	Docencia directa en instituciones de educación superior, mínima de 250 horas presenciales en el área convocada	1
				Y		
				2.	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área convocada	
					O	
					Experiencia investigativa certificada en el área convocada, distinta a las investigaciones conducentes a la obtención de títulos de posgrado.	

Unidad Académica Básica (Departamento): CIENCIAS SOCIALES							
Área de desempeño: TALENTO HUMANO							
PERFIL	DEDICACIÓN	PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL ÁREA CONVOCADA		Número de cargos a convocar	
TH1	Tiempo completo	Profesional con Título en: Derecho o en Psicología o en Administración de Empresas o en Ingeniería Industrial	Maestría o Doctorado en Gestión de Talento Humano o en Gerencia del Talento Humano o en Administración de Personal o en Recursos Humanos y Gestión del Conocimiento o en Psicología Organizacional	1.	Docencia directa en instituciones de educación superior, mínima de 250 horas presenciales en el área convocada	1	
					Y		
				2.	Experiencia profesional mínima de un (1) año en el área convocada		
					O		
					Experiencia investigativa certificada en el área convocada, distinta a las investigaciones conducentes a la obtención de títulos de posgrado.		

PARÁGRAFO 1: Los títulos de posgrado, la productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional, deben estar relacionados directamente con el área de desempeño del perfil convocado.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO. Para participar en la convocatoria aquí referida, el aspirante debe formalizar la inscripción al concurso profesoral siguiendo los parámetros que se establecen a continuación y remitiendo por correo certificado a la Secretaría de la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira, la documentación que se señala en el presente artículo, en las fechas dispuestas en el **Artículo 13** (cronograma) de la presente Resolución.

Las inscripciones se cerrarán el día 31 de enero de 2018 a las 17:00:00 (“hora legal de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14, del artículo 6°, del Decreto 4175 de 2011, mediante el cual se encarga al Instituto Nacional de Metrología, mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia”). Por ningún motivo se aceptará documentación adicional posterior al cierre de inscripciones, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesoral 2018, es obligatorio:

1. Aceptar los términos y condiciones de la convocatoria lo cual se entiende por el hecho de remitir la documentación requerida para la inscripción.
2. Enviar la documentación reglamentaria relacionada a continuación, foliada y en medio físico por correo certificado, adjuntando en este mismo correo un CD o DVD con la información idéntica en formato PDF a la siguiente dirección: Carrera 32 # 12-00 Barrio Chapinero- Vía Candelaria Palmira (Valle del Cauca). Torre Administrativa, primer piso, oficina Secretaría de Facultad de Ingeniería y Administración, Universidad Nacional de Colombia –Sede Palmira.
3. Cada aspirante solo podrá presentarse **máximo a un (1) perfil** de los anteriores descritos para la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira y este será comunicado por escrito en el Formato de Hoja de Vida que debe diligenciar al momento de la inscripción.

Los documentos que debe adjuntar son:

- a. **Formato de hoja de vida diligenciado.** Disponible en el vínculo “formato hoja de vida”, que se encuentra en la página web del Concurso <http://concursofia.palmira.unal.edu.co>. Sólo se recibirán las hojas de vida diligenciadas en este formato.
- b. **Títulos de pregrado y posgrado.** Título(s) obtenido(s) y Acta(s) de Grado, exigidos para el perfil del cargo convocado.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 8° del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, para poder participar en el Concurso Profesoral los títulos exigidos y que hayan sido obtenidos en el exterior deben estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

c. Certificaciones de experiencia. La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Firma de la autoridad competente que expide la certificación.
- Cargo.
- Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial, este último en horas).
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación.
- Tipo de experiencia (docente, profesional, investigativa).

Para la acreditación de la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes se podrán presentar los documentos legales que certifiquen la información en donde se incluya como mínimo:

- Fechas de inicio y finalización (duración del ejercicio profesional).
- Relación de las actividades desempeñadas.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).

La experiencia acreditada en dedicación parcial, debe especificar el número de horas semanales o semestrales.

d. Un documento inédito impreso y en digital, en formato Word y PDF, cuyas características son: Un escrito de índole académico-investigativo sobre una o varias temáticas relacionadas con el área del perfil en el cual concurra, asociadas a una propuesta de trabajo académico para desarrollar como docente en la Universidad. Este escrito deberá tener una extensión máxima de 10 páginas tamaño carta, tipo de letra Arial tamaño 12, espaciado sencillo (1) y márgenes de tres (3) centímetros a cada lado. Este escrito será evaluado en la etapa de Prueba de Competencias.

La siguiente documentación es opcional, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la convocatoria.

- **Productividad Académica relacionada con el área convocada.** Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, producción de material audiovisual, patentes, etc.). Para los efectos del concurso, se solicita enviar la primera página del producto y/o el enlace donde se puede consultar.
- **Matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley lo exija, a los profesionales residentes en el país.** No será requisito para la participación en el Concurso Profesorado 2018 de la Facultad de Ingeniería y Administración la presentación de la Matrícula Profesional o Tarjeta Profesional; no obstante, los aspirantes declarados como ganadores, deberán acreditar ante la Universidad el requisito de Matrícula o Tarjeta Profesional cuando la ley así lo exija, para tomar posesión del cargo o para el ejercicio de la profesión en Colombia.
- **Certificación de conocimiento de un segundo idioma.** Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por la Universidad Nacional de Colombia, que se encuentran listados en la Guía para aspirantes del Concurso Profesorado 2018 de la Facultad de Ingeniería y Administración de la sede Palmira <http://concursofia.palmira.unal.edu.co>
- **Distinciones.** Soporte de las distinciones académicas o profesionales recibidas, si las hubiere.

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español o del inglés, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español, de modo que se pueda constatar el tipo de estudio adelantado, su duración, intensidad y el título obtenido o la clase de experiencia docente, investigativa o profesional desarrollada, descripción de funciones, dedicación, etc. **Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no se tendrán en cuenta.**

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba, según el Artículo 9 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción y de recepción de documentos, el Secretario de la Facultad de Ingeniería y Administración, quien contará con el apoyo de un Comité de Verificación, revisará la observancia de los requisitos mínimos para cada uno de los cargos convocados, establecidos en el **Artículo 2** de la presente resolución, verificando que la

documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con las exigencias del **Artículo 3** de la presente resolución.

Concluido lo anterior, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración, consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

ARTÍCULO 5. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración publicará en la página web <http://concursofia.palmira.unal.edu.co> la lista de aspirantes admitidos al concurso, en la fecha establecida en el **Artículo 13** de la presente Resolución (Cronograma).

Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de la lista de admitidos, a través del correo electrónico concurso_fipal@unal.edu.co. La Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración, será la responsable de dar respuesta a la reclamación, al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción, previa revisión y análisis, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos en la página web <http://concursofia.palmira.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el **Artículo 13** de la presente Resolución.

Parágrafo: No contarán como días hábiles sábados, domingos, festivos ni los demás que la Universidad declare como períodos de receso.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO. La valoración de hoja de vida y pruebas de competencias (escrita y oral) se expresarán en números enteros. Los puntajes máximos son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE HASTA
Valoración Hoja de Vida		300
Prueba de competencias	Escrita	300
	Oral	400
Total		1000

ARTICULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA. Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de Facultad de Ingeniería y Administración, sobre un total de **trescientos (300) puntos**, de la siguiente manera:

Ítem.	Puntaje
Hoja de vida (suma del puntaje totalizado en las casillas 1, 2, 3, 4 y 5)	Máx. 300
1. Estudios en el área convocada	Hasta 145
Doctorado	145
Maestría	90
Con maestría y con defensa doctoral (certificado de aprobación de la defensa)	120
Posgrados adicionales (5 puntos por cada uno, hasta 15 puntos máximo)	15
2. Investigación	Hasta 30
Por experiencia en investigación (por proyecto finalizado, distinto a trabajo final, proyecto de grado o tesis de posgrado: 15 puntos) o por producción académica, resultado de investigación (publicaciones en revistas indexadas en el momento de publicación, registros, patentes, libros, ponencias, etc.), en los últimos 5 años: 5 puntos por producto.	30
3. Experiencia profesional en el área (diferente a docencia o investigación)	Hasta 45
Por cada año de experiencia profesional certificada.	15
4. Experiencia docente universitaria en el área	Hasta 75
Por cada 250 horas de experiencia certificada en docencia directa universitaria.	25 puntos
5. OTROS	Hasta 5
Reconocimientos, premios o distinciones del orden nacional o internacional, segundo idioma.	5

PARÁGRAFO 1. Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el Literal B del Artículo 3 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tomada en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo.

Cuando en ejercicio de su profesión haya trabajado en el mismo período en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

PARÁGRAFO 2. El puntaje otorgado a la productividad académica cuenta únicamente para efectos del concurso.

ARTÍCULO 8. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.

8.1 COMPONENTE ESCRITO. Esta prueba consiste en la presentación de un escrito de índole académico inédito, en idioma español, que debe ser anexado durante la etapa de inscripción (con las demás certificaciones relacionados en la hoja de vida), impreso y como documento en formato “portable file document” (PDF). Este escrito deberá tener una extensión máxima de 10 páginas tamaño carta, tipo de letra Arial tamaño 12, espaciado sencillo (1) y márgenes de tres (3) centímetros a cada lado.

En este documento, que será evaluado en la etapa de Prueba de Competencias, el aspirante definirá una propuesta de trabajo académico en la Universidad Nacional de Colombia, sobre una temática relacionada con el área del perfil en el cual concursa, teniendo en cuenta la integración de los fines misionales de la Universidad y las funciones descritas en el Artículo 10 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario “(...) asume la responsabilidad de ejercer, según su categoría y dedicación, **las funciones de docencia, investigación, creación artística, extensión y dirección académica**, de conformidad con la naturaleza, fines y normas internas de la Universidad”.

El escrito inédito se calificará sobre un total de **trescientos (300) puntos, que serán otorgados según criterio de los jurados.**

Aspectos a evaluar
Redacción
Claridad en el abordaje del tema
Articulación de las funciones misionales de la Universidad
Proyección o alcances esperados con el plan propuesto.

8.2 COMPONENTE ORAL. Esta prueba contemplará una exposición oral (el objeto de la prueba es evaluar una clase dictada por el aspirante, en el tiempo que se menciona en la presente resolución), en idioma español, sobre uno de los temas presentados a continuación, elegido por el aspirante durante la etapa de inscripción, y comunicado por escrito en el Formato de Hoja de Vida que debe diligenciar:

ÁREA	TEMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIA ORAL
ESTADÍSTICA	1. Comparación de las técnicas estadísticas multivariadas.
	2. Estadística aplicada.
	3. Enseñanza de la estadística.
MAQUINARIA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	1. Máquinas precisas en la mecanización agrícola.
	2. La agricultura de precisión en la producción agropecuaria.
	3. Diseño y evaluación de maquinaria agrícola.
AMBIENTE, CULTURA Y DISEÑO	1. El papel del Diseño Industrial en la Innovación Social.
	2. Sostenibilidad, sustentabilidad y diseño en Territorio.
	3. Perspectivas del diseño Industrial y la innovación para la transformación de conflictos.
MERCADEO	1. E-Marketing.
	2. Cultura y estrategias de mercadeo.
	3. Métodos de investigación en marketing.

ECONOMÍA	1. Economía Institucional.
	2. Modelación económica.
	3. Economía política colombiana.
TALENTO HUMANO	1. Coaching empresarial.
	2. Multiculturalidad y plan de carrera.
	3. Derecho y legislación.

La exposición oral se calificará sobre un total de **cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los jurados.**

Aspectos a evaluar
Uso de medios audiovisuales
Claridad en la exposición
Uso de estrategias pedagógicas
Uso del tiempo de la presentación

Para la exposición oral (clase preparada por el aspirante) el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de treinta (**30**) minutos y los Jurados tendrán hasta quince (**15**) minutos para la sesión de preguntas acerca de la exposición, sobre el tema del área del concurso y sobre aspectos generales.

Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Palmira (sede convocante), podrán realizar la presentación pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

Esta prueba de competencia oral será programada según lo establecido en el **Artículo 13** de la presente Resolución.

La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de las Unidades Académica Básicas de la Facultad de Ingeniería y Administración y al resto de la comunidad académica.

No obstante el carácter público de la presentación, solamente el Jurado de la prueba puede realizar preguntas y comentarios; los demás asistentes no podrán intervenir.

PARÁGRAFO 1. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del jurado, consistente en observaciones argumentadas, basadas en la presentación de los aspirantes y que justifica la calificación otorgada.

ARTÍCULO 9. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.

Los resultados de la evaluación de Hoja de Vida y la Prueba de Competencias (componentes escrito y oral) se publicarán en la página web <http://concursofia.palmira.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el **Artículo 13** de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de resultados, a través del correo electrónico: concurso_fipal@unal.edu.co. La Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración previa consulta, revisión y análisis de los Jurados y apoyo de la Dirección Jurídica de la Sede, dará respuesta a la reclamación vía correo electrónico, a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de resultados en la página web <http://concursofia.palmira.unal.edu.co>, en la fecha establecida en el **Artículo 13** de la presente Resolución.

ARTICULO 10. LISTADO DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGO(S) DESIERTO(S). Con base en los resultados finales consolidados, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración expedirá la Resolución en la que se establece la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles o los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a **setecientos (700) puntos**, en el perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La resolución se publicará en la página web del concurso: <http://concursofia.palmira.unal.edu.co> en la fecha determinada en el **Artículo 13** de la presente resolución.

Contra la Resolución que establece los ganadores, elegibles o cargos desiertos del Concurso Profesorial 2018, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración a través del correo electrónico concurso_fipal@unal.edu.co, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicha Resolución. En el recurso que se interponga, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 11. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

1. Mayor puntaje en el componente oral de la prueba.

2. Mayor puntaje en el componente escrito de la prueba.
3. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida.
4. Mayor puntaje en la valoración de la productividad académica.

De los empates que se puedan presentar, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

ARTICULO 12. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Bajo el mismo procedimiento descrito en el **Artículo 10** de la presente resolución, si una vez resueltos los recursos, es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la publicación de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme y que no será necesario expedir una Resolución adicional ratificatoria.

La publicación de la resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, se realizará dentro de los **catorce (14) días hábiles** siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web <http://concursofia.palmira.unal.edu.co>, y remitido al correo electrónico del aspirante.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganador, Elegibles o Cargo Desierto y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por la Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: compun_unal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La

información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_unal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTICULO 13. CRONOGRAMA. El concurso se desarrollará con el siguiente orden de actividades:

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación de la convocatoria	7 de diciembre
Inscripciones y presentación de documentos	15 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018
Publicación de la lista de aspirantes admitidos	12 de febrero de 2018
Reclamaciones por verificación de requisitos	13 al 15 de febrero de 2018
Respuesta a reclamaciones por verificación de requisitos	16 de febrero al 1 de marzo de 2018
Publicación actualizada de lista de aspirantes admitidos	2 de marzo de 2018
Llamado a presentación de prueba oral a los aspirantes admitidos	5 al 9 de marzo de 2018
Presentación de pruebas de competencia oral	12 al 23 de marzo de 2018
Publicación resultados de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.	16 de abril de 2018
Reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias	17 al 19 de abril de 2018
Respuesta a reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias.	20 de abril al 4 de mayo de 2018
Publicación actualizada con resultados de valoración de hoja de vida y prueba de competencias.	7 de mayo de 2018
Publicación Resolución que declara ganadores, elegibles y cargos desiertos	15 de mayo de 2018
Recursos de reposición	16 al 29 de mayo de 2018
Respuesta a recursos de reposición	30 de mayo al 14 de junio de 2018
Publicación Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos	20 de junio de 2018

PARÁGRAFO 1. Este cronograma podrá modificarse eventualmente mediante acto administrativo de la Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración, lo cual será comunicado a los aspirantes a través de correo electrónico registrado en la inscripción e igualmente se publicará en la página del web del concurso profesoral 2018 y en el Sistema de Información Normativa Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos del Concurso Profesorial aquí convocado no se considerarán hábiles los días sábados, domingos, festivos ni los demás que establezca la Universidad como períodos de receso.

ARTÍCULO 14. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida, asignará el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el **Parágrafo 2 del Artículo 12** de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico serán asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTICULO 15. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Palmira enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la Decana de la Facultad de Ingeniería y Administración designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la fecha de ejecutoria de la declaratoria de ganadores y elegibles y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de

desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Ingeniería y Administración de la Sede Palmira, será el Consejo de Facultad de Ingeniería y Administración el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

ARTÍCULO 17. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página web <http://concursofia.palmira.unal.edu.co>.

ARTÍCULO 18. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaría de Facultad será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y en consecuencia será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 19. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2018 de la Facultad de Ingeniería y Administración conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución y en los instructivos que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesorial.

ARTÍCULO 20. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Palmira y a la Oficina Jurídica de la Sede Palmira.

ARTÍCULO 21. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira, a los Siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017)

(Original Firmado)
ELIANA CASTRO SILVA
Decana